



123477 ⑨

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO Aprobado por resolución Departamental N° 587 del 2004 Creada Por Acuerdo Consejo Municipal Pereira 115 del 30 - x - 1995. NIT. 816.000.231-5 Registro P.E.I. PE-04-02 Código DANE: NID 166001000310	Código: FGD	
	GESTION ADMINISTRATIVA COMUNICACIONES	Versión: 001	
		F. Ap. Julio 08	
		Página 1 de 1	

<http://saia.pereira.gov.co>

Pereira, Mayo 19 de 2016

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **23477-2016**
Fecha: 19/05/2016-14:18:26
Recibido por: JOSE DIVER BUITRAGO
Destino: Secretaria de Educación

Doctora
PAULA ANDREA MONTOYA HERNANDEZ
Directora Administrativa de prestación del servicio
Educativo y administración de plazas
Secretario de Educación
Municipio de Pereira

Respetada Doctora.

Me permito comunicarle que el día 18 de Mayo de la actual anualidad, del juzgado tercero administrativo del municipio de Pereira, se me solicito expedir certificación sobre el horario de trabajo cumplido por el señor **EDUARDO CALIZ MESA, C.C. No 10.480.623**, cargo y funciones, quien estuvo contratado por el municipio de Pereira a través de la Secretaria de Educación como conserje en la Institución Educativa Augusto Zuluaga Patiño.

Por ser competencia de la Secretaria de Educación, ya que es quien contrata a este personal, solicito de la manera más atenta responder al juzgado el requerimiento hecho, con copia a esta Rectoría.

Adjunto copia del oficio enviado por el juzgado tercero administrativo. Un folio

Cordial Saludo.


ADALBERTO SERRANO V
Rector

"FORMAMOS CON CALIDAD PARA LA VIDA"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
PEREIRA - RISARALDA

Pereira, 21 de abril de 2016

Oficio No. 1007

SEÑORES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO
CALLE 34 CARRERA 3 BIS RIO OTÚN
PEREIRA, RISARALDA

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: No. 2015 - 00143
Demandante: Eduardo Caliz Mesa
(C.C. 10.480.623)
Demandado: Municipio de Pereira.

Me permito comunicarle que mediante providencia del veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferida dentro del proceso de la referencia, este despacho judicial, dispuso se le oficiara para que en el término de veinte (20) días, con destino a este proceso, y a costa de la parte interesada, se sirvan remitir certificado sobre el horario de trabajo cumplido por el señor EDUARDO CALIZ MESA, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.480.623, durante el periodo de labores, cargo y funciones realizadas.

Prueba solicitada por la parte demandante.

Al contestar favor citar el número de oficio y la radicación de la referencia.

Cordialmente,

LUZ ZORAIDA RENTERÍA CASTRO
Secretaría

Recibido

18-05/2016

*J. Alberto G... ✓
10.096.224
12.30.p.m*



ALCALDÍA DE PEREIRA

Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	19 de mayo de 2016	Número de radicado:	23477
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ADALBERTO SERRANO VALENCIA		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE RESPUESTA A JUZGADO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

